

EN LO PRINCIPAL: PRESENTA PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO; **PRIMER OTROSÍ:** ACOMPAÑA DOCUMENTOS; **SEGUNDO OTROSI:** ACREDITA PERSONERÍA; **TERCER OTROSI:** FORMA DE NOTIFICACIÓN.

SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

FISCAL INSTRUCTOR

Sra. Patricia Pérez Venegas

ROL D-119-2023

ÁLVARO PÉREZ NUR, chileno, cédula nacional de identidad [REDACTED] en representación de MOWI CHILE S.A. (el "Titular" o la "Compañía") ambos domiciliados para estos efectos, en Kilómetro N°12, Camino Chinquihue, comuna de Puerto Montt, Región de Los Lagos, en autos administrativos ROL D-119-2023, a Ud. respetuosamente digo:

1. Que estando dentro de plazo, vengo en hacer entrega del presente Programa de Cumplimiento ("PDC") en conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente ("LOSMA") y los artículos 6 y siguientes del D.S. N°30/2012 del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento sobre Programas de Cumplimiento, Autodenuncias y Planes de Reparación ("Reglamento"), solicitando que se le tenga por presentado, se le acoja a trámite y, en definitiva, se le apruebe, ordenándose la suspensión del procedimiento administrativo infraccional.
2. Conforme con el artículo 7 del Reglamento, el presente PDC contempla (a) la descripción de los hechos constitutivos de la infracción; (b) el plan de acciones y metas que se implementarán para cumplir satisfactoriamente con la normativa ambiental; (c) las medidas adoptadas para reducir o eliminar los efectos negativos generados por el incumplimiento; (d) un plan de seguimiento, y el cronograma asociado y, finalmente, (f) la información técnica y de costos disponible hasta ahora, que permite acreditar su

eficacia y seriedad, todo de acuerdo con el formato recomendado por la SMA en su “Guía para la presentación de Programas de Cumplimiento” (“Guía”)

3. El PDC ha sido preparado considerando lo establecido en el artículo 9 del Reglamento que establece como condición para su aprobación, dar cumplimiento a los principios de integridad; eficacia y verificabilidad.
4. En lo relativo identificación de los efectos negativos que pudieron o podrían ocurrir en relación la infracción, mi representada solicitó asesoría a los especialistas de ECOS (<https://ecos-chile.com/>) quienes levantaron la información necesaria y concluyen sobre este punto que la información Ambiental (“INFA”) del ciclo productivo comprendido entre el 18 de febrero de 2019 y el 12 de junio de 2020, efectuada el 30 de noviembre de 2020, arrojó como resultado anaerobiosis debido a la observación de cubiertas de microorganismos en el registro visual efectuado. **Sin perjuicio de ello, una INFA posterior al término del ciclo, realizada el día 15 de mayo de 2021, dio cuenta de que las condiciones retornaron al estado aeróbico, evidenciando que operó un proceso de recuperación natural, como es habitual en estas circunstancias.**
5. En este escenario, y de acuerdo con el análisis realizado (Informe adjunto en el Anexo 1), se concluye que hubo una incidencia de la sobreproducción imputada en los efectos constatados sobre parte del objeto de protección, específicamente en el estado del fondo marino, descartándose afectación sobre la columna de agua. La contribución al efecto habría sido acotada en el tiempo, ya que en el mes de mayo de 2021 se llevó a cabo una INFA cuyo resultado mostró condiciones aeróbicas.
6. En síntesis, teniendo en consideración la necesidad de asegurar el cumplimiento de la normativa infringida y el propósito de contener y reducir o eliminar los efectos de los hechos que constituyen la infracción se presentan para la consideración de la autoridad las siguientes medidas:

| N° | ACCIÓN |
|----|---|
| 1 | Reducción efectiva de la biomasa cosechada en el ciclo productivo agosto 2021 a de octubre 2022. |
| 2 | Efectuar 2 INFA internas para monitorear estado del fondo marino y una INFA Oficial |
| 3 | Reducción efectiva de la biomasa producida en el CES García 1 en el ciclo Febrero 2023 - Octubre de 2024, previo INFA Oficial aeróbica. |
| 4 | Elaborar e implementar un Protocolo de Control de Biomasa del CES |
| 5 | Capacitar al personal de Panificación de la compañía involucrado en la gestión del CES Garcia 1 en la implementación del Protocolo de Control de Biomasa. |
| 6 | Cargar el PDC y reportar a la Superintendencia del Medio Ambiente con la periodicidad que se indique. |

7. Nos parece relevante aclarar que las acciones 1 y 3 con complementarias. Mediante la acción N°1) ya ejecutada, la compañía redujo en el ciclo agosto 2021 a de octubre 2022 la producción en **247 toneladas**, en tanto que a través de la acción N°2 espera reducir en **473 toneladas** adicionales la producción en el presente período, con lo que totalizaría **720 toneladas**, cantidad que excede la sobreproducción materia de estos cargos.
8. Esta presentación no está afecta a las restricciones establecidas en los artículo 42 y 43 de la LOSMA y en el artículo 6 del Reglamento que dispone que no podrán presentar un PDC los infractores que: (a) se hubiesen acogido a programas de gradualidad en el cumplimiento de la normativa ambiental; (b) hubiesen sido objeto con anterioridad de la aplicación de una sanción por parte de la Superintendencia por infracciones gravísimas; (c) hubiesen presentado con anterioridad un Programa de Cumplimiento por infracciones gravísimas o graves. Tampoco se ha estimado que la infracción haya causado daño ambiental, en cuyo caso la SMA ha señalado que este instrumento es, asimismo, improcedente.
9. En relación con el hecho infraccional, mi representada le interesa hacer presente -tal como lo hizo con motivo de la reunión de asistencia al cumplimiento de 9 de junio del presente año- que la sobreproducción ha tenido como causa inmediata el impacto que tuvieron las medidas sanitarias y restricciones asociadas a la pandemia de COVID 19 en los programas de cosecha (un mes y medio aproximadamente), los que resultaron retrasados redundando en el aumento no perseguido de la biomasa autorizada.

POR TANTO,

En mérito de lo señalado, y de los antecedentes que se acompañan, solicito a usted tener por presentado el presente PDC, lo admita a trámite y, en definitiva, lo apruebe, ordenando la suspensión del procedimiento sancionatorio abierto, con el propósito de proceder a su implementación.

PRIMER OTROSÍ: Sírvase tener por acompañados los siguientes documentos:

- 1° Programa de Cumplimiento.
- 2° Personería del representante.
- 3° ANEXO “Análisis y Estimación de Posibles Efectos Ambientales” (ECOS, junio 2023)
- 4° Tabla con descansos sanitarios coordinados por ACS.
- 5° ORD.Nº : DN - 02332/2021 de 10 de junio de 2021.

SEGUNDO OTROSÍ: Solicito a Ud. tener presente que mi personería consta en Acta de Directorio celebrada el 13 de enero de 2021, reducida a Escritura Pública de 21 de enero de 2021 e inscrita a fs. 75, N°54 correspondiente al Registro de Comercio de Puerto Montt del año 2021.

TERCER OTROSÍ: Por este acto solicitamos efectuar las notificaciones del presente proceso a los siguientes correos electrónicos: [REDACTED]

Alvaro
Arturo
Pérez Nur

Digitally signed
by Alvaro Arturo
Pérez Nur
Date: 2023.06.19
19:04:18 -04'00'

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

| | | |
|--|--|--|
| IDENTIFICADOR DEL HECHO | 1 | |
| DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN | Superar la producción máxima autorizada en el CES García 1 (RNA 110315), durante el ciclo productivo que se extendió desde el 18 de febrero de 2019 a 12 de junio de 2020. | |
| NORMATIVA PERTINENTE | <p>RCA N° 719/2009 Considerando 3.7: [...] La producción máxima del centro corresponde a 4.700 toneladas.</p> <p>RCA N° 719/2009 Considerando 4.1. Normas de emisión y otras normas ambientales: D.S. (MINECON) N°320 de 2001, Reglamento Ambiental para la Acuicultura. - Etapa en que aplica el proyecto: Todo el proyecto. - Forma de Cumplimiento: Mediante el desarrollo de la CPS que acompaña la DIA y los futuros monitoreos ambientales así como también los informativos ambientales.</p> <p>RCA N° 719/2009 Considerando 4.2. Permisos ambientales sectoriales: Artículo 74, permiso para realizar actividades de cultivo y producción de recursos hidrobiológicos, a que se refiere el Título VI de la Ley N°18.892, Ley general de Pesca y Acuicultura y sus modificaciones. Mediante Ordinario N° 1371 de fecha 02 de julio de 2009, la Subsecretaría de Pesca otorga su Permiso Ambiental para una producción máxima de 4.700 toneladas de salmónidos a producir desde el primer año de producción condicionado a lo siguiente: • El titular deberá dar cumplimiento al Reglamento Ambiental para la Acuicultura, D.S. (MINECON) N° 320 de 2001.</p> <p>D.S. N° 320/2001 Ministerio de Economía. Reglamento Ambiental para la Acuicultura. Artículo 15: [...] El titular de un centro de cultivo no podrá superar los niveles de producción aprobados en la resolución de calificación ambiental.</p> | |
| DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS | La Información Ambiental ("INFA") del ciclo productivo comprendido entre el 18 de febrero de 2019 y el 12 de junio de 2020, efectuada el 30 de noviembre de 2020, arrojó como resultado anaerobiosis debido a la observación de cubiertas de microorganismos en el registro visual efectuado. Sin perjuicio de lo anterior, una INFA posterior al término del ciclo, realizada el día 15 de mayo de 2021, dio cuenta de que las condiciones retornaron al estado aeróbico, evidenciando que operó un proceso de recuperación natural, como es habitual en estas circunstancias. En este escenario, y de acuerdo con el análisis realizado (Minuta adjunta en el Anexo 1), se concluye que hubo una incidencia de la sobreproducción imputada en los efectos constatados sobre parte del objeto de protección, | |

específicamente en el estado del fondo marino, descartándose afectación sobre la columna de agua. La contribución al efecto habría sido acotada en el tiempo, ya que en el mes de mayo de 2021 se llevó a cabo una INFA cuyo resultado mostró condiciones aeróbicas.

FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS

Según lo expuesto, existió una recuperación natural del fondo marino con posterioridad al término del ciclo productivo. Se ejecutaron y se ejecutarán medidas para hacerse cargo de la sobreproducción constatada para lo cual la compañía presenta (i) como medida ejecutada la reducción de la producción de biomasa en el período 2021-2022, siguiente al infraccional en **247 toneladas** y (ii) como medida por ejecutar la reducción de la producción en **473 toneladas** para el período actual (total de reducción de producción **720 toneladas** mayor a la sobreproducción ocasionada equivalente a 652 ton¹)

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 METAS

- Dar cumplimiento a los límites de producción establecidos en la RCA N°719/2009 para el CES García 1.
- Reducir la carga sobre el fondo marino por restringiendo la producción en el mismo CES.

2.2 PLAN DE ACCIONES

2.2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó o finalizará antes de la aprobación del Programa.

| N° IDENTIFICADOR | DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario) | FECHA DE IMPLEMENTACIÓN (fechas precisas de inicio y de término) | INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas) | MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial) | COSTOS INCURRIDOS (en miles de \$) | |
|------------------|---|---|---|---|---------------------------------------|--|
| | | | | | | |

¹ Tomamos como referencia el rango más alto de sobreproducción estimada por la autoridad, contenida en el DFZ-2023-1564- XI-RCA/ 31-XI2023.

| | | | | | | |
|---|--|---|--|---|----------------------|--|
| 1 | Acción | Inicio: agosto 2021 Término: Octubre de 2022 | Reducción de la biomasa producida en relación con lo autorizado en RCA N°719/2009. | Reporte Inicial | 193.848 ² | |
| | Reducción de la biomasa producida en el ciclo agosto 2021 a octubre 2022. | | | <ul style="list-style-type: none"> • Declaración jurada de siembra. • Declaración jurada de cosecha efectiva. • Planilla de cálculo que muestra la reducción de la producción en relación con lo autorizado³. | | |
| | Forma de Implementación | | | Mediante acciones de control semanal de biomasa se produjeron 4.453 toneladas lo que constituye una reducción de 247 toneladas, sobre el total autorizado ⁴ . | | |

²Cálculo efectuado con un EBIT x Kg (USD/ kg) de 0,90 y un tipo de cambio de USD 873, 19 (tipo de cambio promedio de 2022) año de cosecha.

³ Artículo 9, literal n) establece que la producción de un CES es el "resultado de la suma de todos los egresos, expresados en toneladas, kilos o unidades, y del remanente existente en un centro de cultivo en un período determinado".

⁴ Números extraídos de informe Técnico de Fiscalización Ambiental, CES García 1 (RNA 110315) - DSI - 2023 - 10 XI- RCA de 19 de abril de 2022.

2.2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.

| N° IDENTIFICADOR | DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario) | FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN (fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse, y plazo de ejecución) | INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas) | MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente) | COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$) | IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia) |
|------------------|---|---|--|--|---|---|
| 2 | Acción | <p>INFA 1 Inicio: agosto 2023 Término: Septiembre 2023</p> <p>INFA 2(eventual) Inicio: noviembre 2023 Término: diciembre 2023</p> <p>INFA Oficial Inicio: Julio 2023 Término: Diciembre 2023</p> | <p>INFA interna 1 ejecutada</p> <p>INFA interna 2 - ejecutada (eventual)</p> <p>INFA oficial solicitada</p> | Reporte Inicial | <p>6.800 (INFA Interna)</p> <p>6.800 (INFA Interna)</p> <p>5.800 (INFA oficial)</p> | Impedimentos |
| | <p>Efectuar 2 INFA interna para monitorear estado del fondo marino y una INFA Oficial.</p> | | | <p>• Informes de resultados INFA.</p> <p>• Declaración de intención de siembra en el sistema de Plan de Siembra.</p> | | <p>N/A</p> |
| | <p>Forma de Implementación</p> | | | <p>• Informes de resultados INFA.</p> | | <p>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</p> |

| | | | | | |
|--|--|--|---|--|--|
| | <p>La INFA interna 1 se efectuará en el bimestre agosto - septiembre y la INFA 2 en el bimestre noviembre - diciembre para el caso en que la primera resulte anaeróbica (eventual).</p> <p>La INFA Oficial será solicitada por el titular durante el segundo semestre de 2023.</p> | | <ul style="list-style-type: none"> • Declaración de intención de siembra en el sistema de Plan de Siembra. <hr/> <p>Informe general de resultados.</p> | | |
|--|--|--|---|--|--|

2.2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

| N° IDENTIFICADOR | DESCRIPCIÓN (Describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario) | PLAZO DE EJECUCIÓN (periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones) | INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas) | MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente) | COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$) | IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia) |
|--|--|--|--|---|--|--|
| 3 | Acción | Inicio: Desde la aprobación del PDC Término: Octubre 2024. | CES García 1 produce como máximo 4.227 toneladas en el período. | | 371.978 ⁵ | Impedimentos |
| | Reducir la producción del CES García 1 en el periodo que concluye en Octubre de 2024 en 473 toneladas. El máximo productivo para el periodo será de 4.227 toneladas. | | | <ul style="list-style-type: none"> Resultados INFA oficial Declaración jurada de siembra. | | No contar con INFA oficial aeróbica en Mayo de 2024. |
| | Forma de implementación | | | | | Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento |
| La compañía reducirá la producción del CES García 1 en el periodo que concluye en octubre de 2024 en 473 toneladas, esto es, producirá un máximo de 4.227 toneladas. Para lo anterior, es necesario que obtenga, previamente, INFA Oficial aeróbico que haga viable la acción propuesta (Ver acción | <ul style="list-style-type: none"> Cálculo de producción con datos oficiales SIFA. | En caso de que concurra el impedimento descrito anteriormente, se dará aviso de la ocurrencia a la SMA, en un plazo de 5 días desde su detección y se ejecutará la acción alternativa N°7. | | | | |

⁵Cálculo efectuado con un EBIT x Kg (USD/ kg) de 0,90 y un tipo de cambio de USD 873, 19 (tipo de cambio promedio de 2022) año de cosecha.

| | | | | | | |
|---|--|--|--|--|--|--|
| | N°2 - INFA Oficial a ser solicitada en 2 semestre de 2023) | | | | | |
| 4 | Acción | | | Reportes de avance | | Impedimentos |
| | Elaborar e implementar un Protocolo de Control de Biomasa del centro. | | | <ul style="list-style-type: none"> • Protocolo de Control de biomasa. | | No aplica |
| | Forma de Implementación | | | Reporte final | | Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento |
| | <p>Se elaborará un Protocolo de Control de Biomasa para el CES, el cual tendrá por objeto dar cumplimiento a la producción máxima autorizada de 4.700 toneladas.</p> <p>El protocolo incluirá:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Objetivo • Alcance • Acciones • Responsables • Medios de Verificación <p>Registrará la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Biomasa Autorizada por RCA. • Proyección mensual (crecimiento): % pérdida, , | | | <p>Inicio: 1er mes contado desde la notificación de la Resolución que aprueba el PDC.</p> <p>Término: 1er mes contado desde la notificación de la Resolución que aprueba el PDC.</p> | | Protocolo elaborado |
| | | | | Costo interno | | |

| | | | | | |
|---|--|---|---|--|--|
| | tiempo, especie, peso estimado cosecha). - | | | | |
| 5 | Acción | | | Reportes de avance | Impedimentos |
| | Capacitar al personal del área de planificación involucrado en la gestión del CES Garcia 1 en la implementación del Protocolo Control de Biomasa. | | | <ul style="list-style-type: none"> Nómina firmada de asistentes a la capacitación. Archivo en el que conste la presentación en formato PowerPoint de las capacitaciones. | No aplica |
| | Forma de Implementación | <p>Inicio: Durante el 2° mes contado desde la aprobación del PDC.</p> <p>Término: Durante el 3er mes contado desde la aprobación del PDC.</p> | Capacitación efectuada a personal del área de Planificación. | Reporte final | Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento |
| | Se realizará una capacitación al personal del área de Planificación que tiene responsabilidad en la operación del CES García 1, para asegurar la correcta ejecución del Protocolo de Control de Biomasa del CES (presencial o telemática). | | | Informe de actividades de capacitación ejecutada. | No aplica |
| 6 | Acción | <ul style="list-style-type: none"> 20 días para la carga del PDC en la plataforma correspondiente contados desde la aprobación del mismo. Para reportes y medios de verificación en los tiempos establecidos en el cronograma aprobado. | <ul style="list-style-type: none"> PDC cargado Reportes informados a la SMA en los periodos que corresponda informados a través de la plataforma correspondiente. | Reportes de avance | Impedimentos |
| | Cargar el PDC y remitir a la Superintendencia del Medio Ambiente los reportes y medios de verificación con la periodicidad que se establezca en el programa de cumplimiento a través de los sistemas digitales que la SMA disponga al efecto (SPDC). | | | Copia de los comprobantes electrónicos generados por el sistema digital en el que se implemente el SPDC. | Costo interno |

| | | | | | | |
|--|---|--|--|--|--|--|
| | Forma de implementación | | | Reporte final | | Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento |
| | Dentro del plazo y con la frecuencia establecida en la resolución que apruebe el PDC, se accederá al sistema digital que la SMA disponga al efecto para dejar registro del PDC, el reporte inicial, los reportes de avance o el informe final de cumplimiento. Una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC. | | | Copia de los comprobantes electrónicos generados por el sistema digital en el que se implemente el SPDC. | | Comunicación a la SMA vía correo electrónico, señalando dicho impedimento, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio que acredite tal evento. |

2.2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS

Incluir todas las acciones que deban ser realizadas en caso de ocurrencia de un impedimento que imposibilite la ejecución de una acción principal.

| N° IDENTIFICADO | DESCRIPCIÓN | ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA | PLAZO DE EJECUCIÓN | INDICADORES DE CUMPLIMIENTO | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | COSTOS ESTIMADOS | |
|-----------------|--|---------------------------|---|---|--|------------------|--|
| | (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario) | (N° Identificado) | (a partir de la ocurrencia del impedimento) | (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas) | (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente) | (en miles de \$) | |

| | | | | | | | |
|---|--|---|--|--|---|---------|--|
| 7 | Acción | 3 | Nueve (9) meses después de constatado el impedimento (mes de mayo de 2024, momento en que cesa la oportunidad de cosechar el período anterior) | CES García 1 produce en el período como máximo 4.227 toneladas. | Reportes de avance | 371.978 | |
| | Reducir la producción del CES García 1 en el período febrero 2025 - octubre 2026 en 473 toneladas. El máximo productivo para el período será, en consecuencia, de 4.227 toneladas. | | | | <ul style="list-style-type: none"> Resultados INFA Oficial Verificadores que acrediten los costos incurridos en esta acción Registro de control de biomasa que no sobrepase 4.227 toneladas. | | |
| | Esta acción alternativa se implementará si concurre la circunstancia indicada en "Impedimento" de la acción N°3, este es, "no contar con INFA oficial aeróbica en Mayo de 2024 (previo al término del período de siembra)" | | | | | | |
| | Forma de implementación | | | | Reporte final | | |
| La compañía reducirá la producción del CES García 1 en el período febrero 2025 - octubre 2026 en 473 toneladas. Deberá obtener, previamente, INFA Oficial aeróbica. | Registro de operación donde muestre control de biomasa para no superar 4.227 toneladas. | | | | | | |

3. PLAN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS

3.1 REPORTE INICIAL

REPORTE ÚNICO DE ACCIONES EJECUTADAS Y EN EJECUCIÓN.

| | | |
|--|-------------------------|---|
| PLAZO DEL REPORTE (en días hábiles) | 20 | Días hábiles desde de la notificación de la aprobación del Programa. |
| ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción) | N° Identificador | Acción a reportar |
| | 1 | Reducción efectiva de siembra y producción equivalente a 247 toneladas, en el ciclo productivo agosto 2021 hasta octubre de 2022. |
| | 2 | Resultados de INFA interna/Oficial realizadas a la fecha. |

3.2 REPORTES DE AVANCE

REPORTE DE ACCIONES EN EJECUCIÓN Y POR EJECUTAR.

TANTOS REPORTES COMO SE REQUIERAN DE ACUERDO A LAS CARÁCTERÍSTICAS DE LAS ACCIONES REPORTADAS Y SU DURACIÓN

| | | | |
|---|------------------------------|--|--|
| PERIODICIDAD DEL REPORTE (Indicar periodicidad con una cruz) | Semanal | | A partir de la notificación de aprobación del Programa. Los reportes serán remitidos a la SMA en la fecha límite definida por la frecuencia señalada. Estos reportes incluirán la información hasta una determinada fecha de corte comprendida dentro del periodo a reportar. |
| | Bimensual (quincenal) | | |
| | Mensual | | |
| | Bimestral | | |
| | Trimestral | X | |
| | Semestral | | |
| ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción) | N° Identificador | Acción a reportar | |
| | 2 | Resultados de INFA interna/oficial que no hayan sido realizadas a la fecha de remitido Reporte Inicial | |

| | | |
|--|-------------------------|---|
| | 4 | Elaborar e implementar un Protocolo de Control de Biomasa del centro |
| | 5 | Capacitar al personal del área de Planificación de la compañía involucrado en la gestión del CES Garcia 1 en la implementación del Protocolo de Control de Biomasa. |
| | 6 | Cargar el PDC y reportar a la Superintendencia del Medio Ambiente con la periodicidad que se indica |
| 3.3 REPORTE FINAL | | |
| REPORTE ÚNICO AL FINALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA. | | |
| PLAZO DE TÉRMINO DEL PROGRAMA CON ENTREGA DEL REPORTE FINAL | 30 | Días hábiles a partir de la finalización de la acción de más larga data (correspondiente a octubre de 2024) |
| ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción) | N° Identificador | Acción a reportar |
| | 3 | Reducir producción del CES García en 473 toneladas. |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |

| 4. CRONOGRAMA | | | | | | | | | | | | | | | | |
|-------------------------------|---|--|---|---|-------------------------------------|---|---|--|---|----|----|----|----|----|--------------|----|
| EJECUCIÓN ACCIONES | | En Meses <input checked="" type="checkbox"/> | | | En Semanas <input type="checkbox"/> | | | Desde la aprobación del programa de cumplimiento | | | | | | | | |
| N° Identificador de la Acción | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 |
| 2 | | Sept. 2023 | | | Dic. 2023 | | | | | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | | | | | | | | | Octubre 2024 | |
| 4 | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 5 | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 6 | | | | | | | | | | | | | | | | |
| ENTREGA REPORTES | | En Meses <input checked="" type="checkbox"/> | | | En Semanas <input type="checkbox"/> | | | Desde la aprobación del programa de cumplimiento | | | | | | | | |
| Reporte | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 |
| Inicial | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Avance | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Final | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | |

*Cronograma supone que la aprobación del PDC podría ocurrir en Agosto de 2023, solo por efectos de orden.